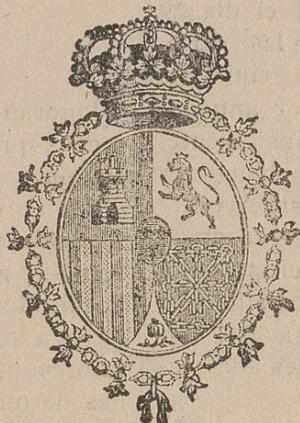


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero de 1927).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 255

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre próximo pasado, contratar, mediante subasta pública, el suministro de leche de vaca con destino al Hospital de Santa María de Esgueva y Consultorio de niños de pecho «Gota de leche», y transcurrido el plazo señalado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, para producir reclamaciones en contra de la celebración de la subasta, y no habiéndose formulado ninguna, tendrá lugar dicho acto a la hora de las doce del día 17 del próximo mes de Febrero, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro señor Concejal, en represen-

tación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de sesenta céntimos de peseta litro, y para tomar parte en la licitación será preciso consignar la cantidad de setecientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, como fianza provisional, cinco por ciento del suministro durante un año, pudiendo hacer la consignación en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, en la Caja general de depósitos o en sus sucursales, realizándolo en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado; ampliándose por el remanente, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido del suministro durante un año.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), y serán admitidas durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al de la celebración de la subasta.

Los licitadores fijarán en las proposiciones que presenten el precio del litro de leche y se ajustarán al siguiente

## Modelo de proposición.

Don F.... de T...., vecino de...., con domicilio en...., enterado de las bases y condiciones en que se

pretende contratar el suministro de leche de vaca al Consultorio de niños de pecho «Gota de leche» y Hospital de Santa María de Esgueva, durante dos años y uno prorrogable, a contar del comienzo del suministro, aceptando las condiciones establecidas para el mismo, se comprometo a realizarle en la cantidad de.... (tanto en letra), sin raspadura ni enmienda, pesetas, por cada litro.

(Fecha y firma del proponente).

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal y 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

A todo pliego de proposición que se extenderá en papel de la clase 6.ª (tres pesetas sesenta céntimos) deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula del licitador.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas precauciones crea pertinentes a su derecho, en todos y en cada uno de los pliegos en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de.... y a continuación el objeto de la misma.

En el caso de que resultasen

dos o más proposiciones igualmente ventajosas se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado Reglamento y 162 del Estatuto municipal.

La cantidad de leche a suministrar aproximadamente al día, a los dos Establecimientos, es la de setenta litros, y el tiempo de duración de este contrato será de dos años y uno prorrogable, a contar de la fecha en que se empiece a prestar el servicio.

El pago de este suministro se verificará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto municipal y de el del Hospital de Santa María de Esgueva, por mensualidades vencidas, previa presentación de cuenta, autorizada por el señor Médico Director del Consultorio, por lo que a la «Gota de leche» se refiere y del Administrador de el Hospital, en lo concerniente al mismo, con el V.º B.º del señor Concejal Delegado del servicio.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que regulan los derechos y deberes entre patronos y obreros.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, son los Abogados Consistoriales, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de policía), anuncios, reintegro y demás de carácter legal, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 18 de Enero de 1927.  
—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 263

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Formada por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes con voto para la elección de compromisarios para Senadores, queda expuesta al público hasta el día 1.º del próximo mes de Febrero, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra las referidas listas.

Valladolid, 7 de Enero de 1927.  
—El Alcalde, *Arturo Illera*

Núm. 267

### Barruelo

En consonancia de lo prevenido en la Real orden del 16 de Noviembre retro-próximo, el Ayuntamiento pleno tiene acordado prorrogar el repartimiento general de utilidades de esta localidad confeccionado para el ejercicio de 1926-27, por todo el año de 1927.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo, a 16 de Enero de 1927.—El Alcalde, *Baudelio Rodríguez*.

Núm. 187

### Medina del Campo

Por haberse declarado desierta la primera, se anuncia segunda subasta para llevar a efecto la corta y aprovechamiento de 493 árboles del plantío del «Chopal», con la rebaja del 30 por 100 del anterior tipo, o sea en el definitivo de 10.353 pesetas, y con sujeción a todas las demás condiciones que constan en el expediente y en el anuncio primitivo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 17 de Diciembre último.

Dicha subasta se verificará en

esta Casa Consistorial el día 29 del actual, y hora de las doce, con las formalidades y requisitos exigidos en el anterior anuncio que se indica y, por consiguiente, se presentarán las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación del presente hasta el anterior al señalado para la práctica de la licitación, durante las horas de diez a las catorce.

Medina del Campo, a 13 de Enero de 1927.—El Alcalde, *José Junquera*.

Núm. 275

### Medina del Campo

Por el presente anuncio se cita y emplaza al Ayuntamiento de Velascálvaro para que en el improrrogable plazo de ocho días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ingrese en las arcas municipales de Medina del Campo la cantidad de 1.015 pesetas con 7 céntimos que adeuda hasta 31 de Diciembre de 1926 por los conceptos siguientes:

Por contingente carcelario, 965'83 pesetas.

Por Delegación gubernativa, 49'24 pesetas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra él exigiéndole además las responsabilidades correspondientes.

Medina del Campo, 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, *José Junquera*.

Núm. 274

### Pollos

En los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero, y por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al actual año de 1927, y cuota del primer trimestre, así como también se cobrarán los demás impuestos autorizados en el respectivo presupuesto.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Pollos, a 18 de Enero de 1927.  
—El Alcalde, *José Valdunciel*.

Núm. 272

### Tiedra

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tiedra, 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, *Arcadio Marbán*.

### Mozos que se citan

Fernando Martín Castaño, hijo de Manuel y de Rosaura, y Manuel M.<sup>a</sup> Ruiz Alonso, hijo de Manuel y de María.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Nava del Rey, respecto de los mozos Julio Alvarez Martín, hijo de Mariano y de Perpetua; Florencio Bay Alonso, hijo de Benito y de Cilinia; Mariano de San Juan de la Cruz, hijo de padres desconocidos; Gregorio de San Juan, hijo de padres desconocidos; Esteban de la Fuente Martín, hijo de Celestino y de Celestina; Valentín Fernández Martín, hijo de Valentín y de Perpetua; Gonzalo Fernández Pérez, hijo de Felipe y de Calixta; Mariano García Sánchez, hijo de Mariano y de Escolástica; Juan García Alvarez, hijo de Mariano y de Margarita; Lorenzo Giménez Viña, hijo de Silverio y de Rosalía; Pedro Juez Sánchez, hijo de Rufino y de Bernardina; Antonio Luengo García, hijo de Liborio y de Mauricia; Inocencio Martín Rodríguez, hijo de Juan y de Celestina; Justino Piedras González, hijo de Vicente y de Florentina; Juan Gonzalo Rodríguez Herrero, hijo de Félix y de Sinforosa; Julio Emilio Rodríguez Flores, hijo de Ricardo y de María Presentación; Rafael Risueño Angoso, hijo de Julio y

de María de los Dolores; Eliso Ruiz Rodríguez hijo de Eduardo y de Benigna; Ricardo Villar Bostrán, hijo de Pedro y de Eladia, y Modesto Velázquez San Martín, hijo de Felipe y de Dominica.

El de Portillo, respecto del mozo Esteban Salamanca Sebastián, hijo de Roque y de Ventura.

El de Quintanilla de arriba, respecto de los mozos Bernardo Garcés Cortijo, hijo de Baldomero y de Luisa, e Hilario García de la Calle, hijo de Eusebio y de Anacleto.

El de San Pedro de Latarce, respecto del mozo Honorato Pérez Blanco, hijo de Emilio y de Petra

El de Viana de Cega, respecto de los mozos Casildo Piquero Crúa y Tomás Piquero Nicolás.

El de Zaratán, respecto de los mozos Dalmacio Marinero Arranz, hijo de Santiago y de Paula, y José Mediavilla Prieto, hijo de Lucilo y de Francisca.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 280

### VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cinco sacos de trigo y uno de harina, todo lo que ha sido sustraído del tren número 1098 de la Compañía del Ferrocarril del Norte, el día seis de los corrientes, sobre las doce horas, en el término municipal de Cabezón; y caso de ser habidos, lo pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número tres del corriente año sobre sustracción de siete sacos de trigo y uno de harina.

Valoria la Buena, quince de Enero de mil novecientos veintisiete.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial